

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.14.05.0190**

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 11 de julio del 2013, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, se constituyó la COMPAÑÍA EDITORRE COMPAÑÍA LIMITADA; la que fue aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004669 de 18 de septiembre del 2013, y no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito;

QUE en la mencionada escritura se ha deslizado un error al constar el nombre de una de las socias como Jennifer, siendo lo correcto Jenniffer;

QUE el 10 de diciembre del 2013 se ha otorgado ante el mismo Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de la constitución de la COMPAÑÍA EDITORRE COMPAÑÍA LIMITADA, mediante la cual las socias proceden a enmendar el error antes anotado;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando N° SC.IJ.DJC.Q.14.05 de 17 de enero de 2014, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura aclaratoria y rectificatoria en mención, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de la constitución de la COMPAÑÍA EDITORRE COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada el 10 de diciembre de 2013, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, en lo que corresponde a la rectificación del nombre de la señora Jenniffer Cristina Núñez Llanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, sin perjuicio de que se de cumplimiento a lo dispuesto en la antedicha resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.004669 de 18 septiembre del 2013: a) que el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria y rectificatoria que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública aclaratoria y rectificatoria y esta Resolución junto con la escritura constitutiva y resolución aprobatoria original; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.



0000019



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.14- 0190**

COMPAÑÍA EDITORRE COMPAÑÍA LIMITADA

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

17 ENE 2014

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a


Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EV
Tr.350